

05 MAR 2026

Fecha : 02/03/2026
 Hora : 08:04
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO N°

000173

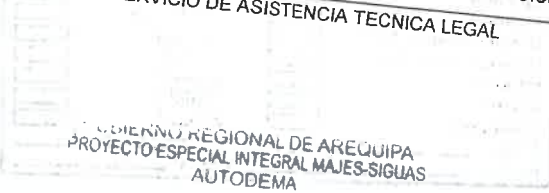
UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE ASESORIA JURICA
 Entregar a Sr(a) : CUBA BEJARANO CARLOS ALEXANDER
 Fecha : 02/03/2026
 Actividad Operativa : C0043 ASESORIA A LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PEMS-AUTODEMA Y ÓRGANOS DEL PEMS-AUTO
 Motivo : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL PARA ASESORIA JURIDICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100388980	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL	2.6.8.1.4.3		SERVICIO



Carlos Alexander Cuba Bejarano
 CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
 JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Firma del Solicitante



[Signature]
 Firma Autorizada



Requerimiento Serv. 03-2026

DOC	9307326
EXP	5633984

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL

1. ÁREA USUARIA

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, Proyecto Especial Integral Majes Siguas – PEIMS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con los servicios de un profesional altamente especializado que permita fortalecer la defensa jurídica de la entidad, mediante el análisis técnico – legal del proceso judicial en trámite, la identificación de riesgos procesales, la formulación de estrategias legales idóneas y la optimización del desarrollo del proceso, en resguardo de los intereses de la Entidad.

3. ANTECEDENTES

La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es la unidad ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes – Siguas, tiene como finalidad lograr el desarrollo integral del Proyecto Especial Majes – Siguas, así como garantizar la operación respectiva de la Infraestructura Hidráulica de su competencia y la correcta administración del recurso hídrico en beneficio de la población de la región Arequipa.

Asimismo, en el marco de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene a cargo procesos judiciales de considerable complejidad y relevancia jurídica, directamente vinculados con la ejecución del proyecto y la defensa de la propiedad de la AUTODEMA. En ese contexto, resulta indispensable contar con el servicio de asistencia técnica legal especializada, que permita coadyuvar en la adecuada conducción de las estrategias procesales, garantizar una defensa eficiente de los intereses institucionales y propiciar el desarrollo oportuno y eficaz de los procesos judiciales a su cargo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios profesionales de un especialista en Derecho Procesal Civil que realice un estudio exhaustivo del proceso judicial, proponga estrategias legales y coadyuve al adecuado impulso y conducción del proceso.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 Ley de endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 04045-2024-0-0405-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 04045-2024-84-0-0405-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante





GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



ASESORIA JURIDICA

7. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará conocimientos, estrategias y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR AL ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin que este pueda cumplir con el objetivo de la contratación.

9. SEGUROS

No aplica.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

➤ DEL PROVEEDOR:

- Persona natural.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP.

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional titulado con grado de Abogado.
- Contar con colegiatura y habilitación.
- Contar con conocimiento en derecho procesal civil y/o derecho constitucional, así como derecho registral.

➤ EXPERIENCIA:

- Experiencia general no menor de 15 años.
- Contar con 10 años de experiencia profesional con Entidades Públicas.
- Contar con 05 años de experiencia profesional específica en derecho procesal civil y/o derecho registral.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

➤ Lugar de la prestación

La prestación de servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Especial Integral Majes – Siguas, ubicado en la Urbanización E-8, Cayma y en todo el ámbito de influencia del Proyecto Especial Integral Majes – Siguas.

➤ Plazo de la prestación

El plazo del servicio será hasta quince (15) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	15 DIAS CALENDARIO

12. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar presencialmente vía mesa de partes del PEIMS – AUTODEMA, una carta dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde detallará las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente. De acuerdo al siguiente cronograma.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	15 DIAS CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

➤ **Primer entregable:**

Primer y único informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 15 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 04045-2024-0-0405-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 04045-2024-84-0-0405-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Elaborar un informe sobre la partida registral N° 04002482, que contiene el derecho de la parte demandante.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día calendario de atraso, según lo establecido en el artículo 162° del RLCE, penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

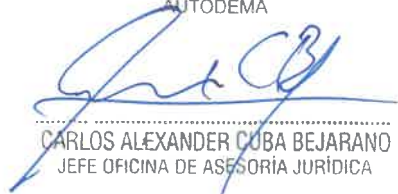
La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT).

16. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS – AUTODEMA.

Arequipa, febrero de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA